Asunción, 11 de julio de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, ***Director***
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a las observaciones realizadas en el SICP sobre el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022** con **ID N° 416051** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL"** a fin de responder lo siguiente referente a:

1. ***Formularios del PBC:***

He tomado conocimiento del cálculo realizado mediante la nota de reparo del 04/07, sin embargo, el cálculo no se ajusta a las condiciones establecidas en el PBC. Así mismo, para dicho calculo, se solicita considerar el Dictamen del MTSS publicado en el Portal- Marco Legal - Documento de interés. Cabe mencionar que la remuneración a los trabajadores asignados a la prestación de los servicios se realizará en forma mensual debido a que los servicios se prestan diariamente, de conformidad al artículo 232, inciso a) de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 496/95, no así por jornales, como se observa en el cuadro de cálculo remitido.

Se ha realizado un nuevo cálculo y procedido a la modificación del costo mínimo mensual por empleado para el ítem 2 del formulario correspondiente.

2. ***Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:***

Se indica que la solicitud de cotización de insumos en el formulario auxiliar, es para la evaluación y análisis de las ofertas, al respecto, en el PBC no se establecen criterios para la evaluación de dicho formulario, así mismo, se debe aclarar que el formulario auxiliar no puede ser considerado un documento sustancial. Las respuestas brindadas en la nota de reparo, en cuanto a las cantidades, y demás criterios de evaluación deben estar definidas en el PBC.

Tal como se menciona en la nota de reparo de fecha 04/07, el objeto de la solicitud de cotización en el formulario auxiliar, de los insumos a ser utilizados para la prestación del servicio es la de obtener información respecto a los mismos en cuanto a precio y cumplimiento con las características de los productos indicados en la planilla, de modo a analizar si el monto mensual ofertado para la prestación del servicio cubrirá como mínimo el costo de la mano de obra y de los insumos y de esa manera evitar precios irrisorios que luego deriven en inconvenientes al momento de la ejecución del contrato y también evitar la provisión y manipulación de productos de producción casera que no cuenten con los registros y/o las

certificaciones sanitarias vigentes los cuales podrían ser dañinos para la salud del personal de limpieza y de las demás personas que transitan diariamente por las instalaciones del edificio del Congreso Nacional. Se aclara que la presentación del mencionado formulario auxiliar no es de carácter sustancial.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Econ. Julio Medina Yanho
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones